



Un Concejo Social y Comunitario

ACUERDO N° 010
(ABRIL 27 DEL 2011)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 258 de Decreto 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal N° 029 del 11 de diciembre de 2004, artículos 285 y siguientes,

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento del artículo 285 y siguientes del Acuerdo Municipal N° 029 del 11 de diciembre de 2004, conceder exención en el pago del impuesto predial unificado al Centro de Bienestar del Anciano Presbítero Rogelio Arango Calle respecto a los predios de su titularidad ubicados en la ciudad de Bello, en atención al objeto social que desarrollan y de acuerdo al Plan de Desarrollo 2008-2011 “Por el Bello que Queremos”.

ARTICULO SEGUNDO: La exoneración a que se refiere el artículo 1° del presente Acuerdo Municipal, será hasta el noventa y ocho por ciento (98%) del valor correspondiente de los impuestos que ~~deba~~ pagar.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice los convenios correspondientes con el Centro para que voluntariamente y de acuerdo a su orientación y vocación social, en una contraprestación de nuevos cupos y/o servicios, hasta donde lo permitan sus recursos.

ARTÍCULO CUARTO: Esta exoneración será por el término de cinco (5) años, contados a partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal. Dado en Bello a los 27 días del mes de Abril de 2011.


HAVER GONZÁLEZ BARRERO
Presidente


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

80

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 3 de Mayo de 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 3 de mayo de 2011.

Ejecútese y Publíquese el ACUERDO MUNICIPAL No. 010 DE ABRIL 27 DE DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

EL ALCALDE



OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ

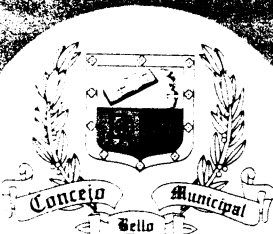


CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro.079

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ



Un Concejo Social y Comunitario

POST-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en cada uno de ellos fue aprobado.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy tres (03) de mayo del 2011.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 3 de Mayo de 2011

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 3 de mayo de 2011.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 010 DE ABRIL 27 DE DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"**

EL ALCALDE



OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro.079

EL SECRETARIO DEL CONCEJO




CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA

REVISADO

El Gobernador,



Dirección de Asesoría, Legal y de Control

[Handwritten initials]